



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000161

Callao, 14 JUL. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Julio de 2009, con el voto en MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Oficio N° 225-2009-FINVER/GG, emitido por el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., señala que en virtud al Convenio Marco N° 001-2009-MPC – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución del Programa de Inversiones 2009, se han elaborado cuatro (4) convenios del Programa de Inversiones 2009, entre los que se encuentra el Convenio N° 017-2009-MPC - Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción Pavimento de la Av. Elmer Faucett Tramo: Av. Cuzco – Av. Canadá" entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Memorando N° 1561-2009-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que en virtud al Convenio Marco citado en el considerando anterior, FINVER Callao S.A., ha elaborado el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil Económico y el Expediente Técnico de Obra para la "Construcción Pavimento de la Av. Elmer Faucett, tramo Av. Cuzco – Av. Canadá", dicho proyecto ha sido revisado por la OPI de la Municipalidad Provincial del Callao, encontrándolo conforme, razón para otorgarle viabilidad y se le ha asignado el código SNIP N° 121578, el cual ha sido revisado por la Gerencia de Obras de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el mismo que se encuentra conforme, recomendando su aprobación que a su vez la Gerencia General de Desarrollo Urbano, lo hace suyo a través del Informe N° 154-2009-MPC-GGDU; el mencionado expediente técnico tiene un presupuesto ascendente a S/. 542,347.00 (quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), con precios unitarios a junio del 2009 y un plazo de ejecución de obra de 30 días calendario; el expediente técnico ha sido aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 000272 del 25 de Junio del presente año;

Que, el Memorando N° 866-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Convenio N° 017-2009-MPC entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción Pavimento de la

Av. Elmer Faucett, tramo Av. Cuzco – Av. Canadá” por un valor de S/. 542,347.00 (Quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), según Expediente Técnico, a la fecha cuenta con disponibilidad presupuestal registrada en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; consecuentemente, la ejecución del PIP “Construcción Pavimento de la Av. Elmer Faucett tramo Av. Cuzco – Av. Canadá, Provincia de Callao – Callao”, estará a cargo de Finver Callao S.A. Callao, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para el ejercicio fiscal 2009; opina que, se requiere el informe legal de viabilidad del citado convenio;

Que, el Informe N° 307-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que el objeto del convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Empresa ejecutará el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción Pavimento de la Av. Elmer Faucett, Tramo: Av. Cuzco – Av. Canadá”, identificado en el Código SNIP 121578, bajo las condiciones, formas y costos glosados en el anterior considerando; asimismo, se aprecia como obligaciones de la Municipalidad Provincial del Callao, transferir los recursos financieros para la ejecución del proyecto de inversión pública, según lo indicado en el numeral 6.3 del presente convenio, igualmente, garantizar que el proyecto de inversión pública se financie al 100% con las fuentes de financiamiento programados, así como coordinar con la empresa cualquier costo adicional que incida en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; consecuentemente, es de la opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción Pavimento de la Av. Elmer Faucett, Tramo: Av. Cuzco – Av. Canadá” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio N° 017-2009-MPC, denominado: Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción Pavimento de la Av. Elmer Faucett Tramo: Av. Cuzco – Av. Canadá” entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, y autorizar su suscripción.
2. Encargar a las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENESA ARANA APRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao 20 SEP 2012

FELIX MORENO CABALLERO
Callao